

El Acuerdo de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la **Estrategia de Atención a Personas sin Hogar de Andalucía 2023-2026**, establece unos valores enfocados en Derechos y unos objetivos que vienen marcados por la Agenda 2030 y la legislación internacional, nacional y autonómica y son los siguientes:

- ✚ Mejorar el acceso a las personas sin hogar a unos ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas y resolver su situación de sinhogarismo.
- ✚ Aumentar el nivel de satisfacción de las personas sin hogar con el sistema de atención.
- ✚ Reducir las situaciones de desigualdad que viven las mujeres en situación de sinhogarismo (especialmente en conciliación, acceso al empleo, salud, seguridad, etc.)
- ✚ Aumentar el número de plazas en vivienda con apoyos para personas sin hogar.
- ✚ Mejorar la calidad de vida de las personas en situación de sinhogarismo, haciendo hincapié en las personas con necesidades complejas (salud mental, adicciones, discapacidad, etc.)
- ✚ Consolidar un sistema de gobernanza integral y coordinado entre administraciones locales, provinciales y autonómica y entidades del Tercer Sector.
- ✚ Tener un conocimiento actualizado de la realidad de las personas sin hogar en Andalucía a través de un sistema integrado de recogida de datos e información sobre sinhogarismo.

En base a lo anterior, la plataforma ciudadana de Granada LA CALLE MATA, les proponemos los siguientes puntos como aportación a sus programas electorales, con el fin de que sean defendidos y ejecutados en la próxima legislatura andaluza:

1.- CREAR en el organigrama de la Consejería de Inclusión Social o similar, una **Secretaría General de Sinhogarismo** que ponga en marcha una nueva **Estrategia de Atención a las Personas sin Hogar de Andalucía** y un **Plan Andaluz para erradicar el sinhogarismo**.

2.- ESTABLECER una Mesa Técnica participativa entre administraciones, Tercer Sector, personal técnico y personas sin hogar que asegure la ejecución de la Estrategia y el Plan, valore el desarrollo y el aseguramiento de los objetivos. Es necesario el establecimiento de protocolos coordinados para que los procedimientos y normas sean accesibles a las personas a los que van dirigidas las acciones políticas.

3.- INTERVENIR de forma coordinada los **recursos y servicios de acceso** a las personas sin hogar, desde una visión integral de las personas en todas sus

dimensiones (vivienda, empleo, salud, trabajo, seguridad) adaptando los recursos a las necesidades de las personas sin hogar y estableciendo itinerarios personalizados.

4.- INCORPORAR la perspectiva de género en el abordaje de la situación de las mujeres sin hogar, siendo necesarias soluciones que garanticen la seguridad, la visibilización y la adaptación de los recursos y estrategias dirigidas a ellas, evitando la discriminación.

5.- IMPLEMENTAR y MEJORAR la Ley de Vivienda, revisando las viviendas públicas y estableciendo una coordinación entre las distintas administraciones para conocer el parque de viviendas públicas, garantizando el acceso a las mismas mediante **alquiler social y/o avales**, como meta y eje transversal de todas las políticas públicas. La vivienda es la base para que las personas sin hogar puedan continuar con su proyecto vital y acceder a los servicios públicos como personas con plenos derechos.

6.- CREAR una RED de ALBERGUES de ALTA TOLERANCIA estables que aseguren recursos dignos hasta la consecución de la vivienda. Albergues de apertura todo el día y todo el año, adecuados al número de personas sin hogar, cercanos al lugar donde habitan que incluyan la cobertura de sus necesidades básicas de aseo, vestido, alimento, seguridad, higiene, descanso, depósito de pertenencias... Este recurso debe ser reconocido como la **Puerta de Entrada** a:

6.a.- Programas de vivienda *Housing First/Housing Led*.

6.b.- Empadronamiento para facilitar el acceso a los procedimientos de la administración y al acceso a la consecución de sus derechos.

6.c.- Programas de educación, formación y empleo que faciliten la accesibilidad mediante procedimientos adaptados a personas sin hogar y en los que se desarrollen programas y talleres de capacitación y habilidades que favorezcan la incorporación al mercado laboral.

6.d.- Acceso a las prestaciones que legalmente les correspondan.

7.- GARANTIZAR su Salud, mediante Convenios con la Consejería de Salud que faciliten procedimientos que aseguren el acercamiento de la Atención Primaria al lugar en el que habitan y el acompañamiento a la atención hospitalaria, poniendo en marcha **Centros de Estancias Medias** que garanticen la continuidad asistencial postoperatoria o postingresos hospitalarios.

8.- ASEGURAR la participación en la **vida cultural, deportiva y social** incluyendo a las personas sin hogar en la organización de los eventos culturales, sociales, deportivos... como participantes, como artistas y como público mediante la facilitación de entradas y la contratación.

9.- PROMOVER acciones de sensibilización en la población y en los operadores policiales y funcionariales, para evitar la discriminación y criminalización de las personas sin hogar, creando colectivamente espacios seguros y acciones que les hagan recuperar la confianza en las administraciones y en la sociedad.

10.- AUMENTAR y ADECUAR el presupuesto actual para que puedan llevarse a cabo las medidas anteriores estableciendo una financiación específica y suficiente; estableciendo, además, un portal de transparencia para la adecuada información y participación ciudadana.